



VISTO: el Informe N° 000764-2022-DIA/MC de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

“Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia”;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de “organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM/MC de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el “Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2022”, en cuyo anexo Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2022, se incluyen los concursos de Proyectos de Artes Visuales, Proyectos de Producción Musical y Proyectos de Artes Escénicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000138-2022-DGIA/MC, de fecha 25 de abril de 2022, se aprobaron las Bases del “Concurso de Proyectos de Producción Musical”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000027-2022-DIA, de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el del “Concurso de Proyectos de Producción Musical” para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000266-2022-DGIA, de fecha 22 de junio de 2022, se designa a los miembros del Jurado del “Concurso de Proyectos de Producción Musical”;

Que, con acta de evaluación de fecha 03 de agosto de 2022, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los postulantes del “Concurso de Proyectos de Producción Musical”;

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del “Concurso de Proyectos de Artes Escénicas” establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 410 000,00 (Cuatrocientos diez mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 12 500,00 (Doce mil quinientos y 00/100 soles), y;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM/MC de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021", y contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declárese como beneficiarios del "**Concurso de Proyectos de Producción Musical**", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Región	Título de Proyecto	Monto solicitado
1	ABAD CARRASCO SEBASTIAN AARON	CUSCO	CAMINO	S/ 12,220.65
2	ACOSTA CABRERA MARIANA ALEJANDRA	LIMA	CULLUCARA: DÉJAME COMO ESTOY. CONCIERTO PERFORMÁTICO DE LANZAMIENTO DEL SEGUNDO ÁLBUM DE MARÍA DE SON	S/ 12,500.00
3	AGUIRRE HUANCOYO MILTON CESAR	AREQUIPA	CONTEMPORÁNEO (CONTEMPORÁNEA - BRASS)	S/ 12,500.00
4	AÑAMURO CHAMBI JUAN CARLOS	AREQUIPA	MARKATAKI MARKATA-MÚSICA TRADICIONAL AYMARA	S/ 12,500.00
5	ASOCIACION CULTURAL PANAKA HATUN	CUSCO	LA DANZA DEL JAGUAR	S/ 11,700.00
6	AVILES ISUSQUI VICTOR RAMON ENRIQUE	LIMA	AVILÉS: ESENCIA DEL CRIOLLISMO	S/ 12,000.00
7	BARDALES MALHABER PEDRO FRANCISCO	LAMBAYEQUE	CONCIERTOS DE MÚSICA TRADICIONAL DEL NORTE DEL PERÚ, GRABADA POR ENRIQUE BRUNING ENTRE 1910 Y 1925, MUSICALIZADA Y RECREADA POR EL GRUPO TIERRA ADENT	S/ 12,500.00
8	CACERES CRUZ CESAR JAVIER	LIMA	MÚSICA PERUANA EN QUINTETO DE METALES SEGUNDO DISCO: "MEMORIAS"	S/ 12,370.00
9	CALMET OTERO GONZALO ARTURO	LIMA	VOLVIERON LOS BOLEROS	S/ 12,126.25



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

10	CALVO DE CACERES ELSA	PUNO	WIÑAYPAQ K'ANCHARISUN- POR SIEMPRE BRILLAREMOS	S/ 12,500.00
11	CARRIQUIRY FRY LUZ MARIA	LIMA	FLORECER (GRABACIÓN DEL PRIMER DISCO COMO CANTAUTORA DE LUZ MARIA CARRIQUIRY)	S/ 12,500.00
12	CHAVEZ VIZCARDO DIEGO SEBASTIAN	LIMA	SINGLES CONSECUTIVOS DE SOMONTANO	S/ 12,100.00
13	DE LA CRUZ LAPOINT KATIA PALOMA	LIMA	MOLDES EN CONCIERTO PRESENTA EL DOCUMENTAL "INFRAGIRA" EN VIVO + INVITADXS ESPECIALES.	S/ 12,500.00
14	DEGLANE VILLEGAS CESAR GUILLERMO	AREQUIPA	TE ESPERO EN AREQUIPA	S/ 12,500.00
15	DIBOS CARAVEDO DIEGO JOAQUIN	LIMA	ASTRONAUTA - UN VIAJE DE REGRESO A LA VIDA	S/ 12,500.00
16	ESPINOZA MASIAS ANA LOURDES	LIMA	HERENCIAS - MUJERES COMPOSITORAS EN LA HISTORIA DE LA MÚSICA CRIOLLA	S/ 12,500.00
17	FLORES CARRILLO DANIEL	LIMA	PROYECTO DE MÚSICA INFANTIL "RONDA PERUANA"	S/ 11,245.00
18	FLORES FLORES RENATO DARIO	AREQUIPA	DISCO POR EL QUINCEAVO ANIVERSARIO DE LOS MONKISS	S/ 12,492.00
19	GARCIA MORAN ROSA LUZ	TUMBES	IDENTIDAD CRIOLLA	S/ 12,500.00
20	GAVILAN ALARCON LUIS DALLAMONT	AYACUCHO	ÁLBUM LINEAS - KAYFEX	S/ 12,498.00
21	GERVASONI FLOREZ- ESTRADA ANTONIO	LIMA	INSPIRACIONES	S/ 12,480.00
22	GIL DIAZ NATALIA ELIZABETH	LA LIBERTAD	SEÑORA DE CAO, SAGRADA MAJESTAD	S/ 11,800.00
23	GUERRA BERRIOS MARÍA HAYDEÉ	HUÁNUCO	ENTRE TUS BRAZOS - MARÍA HAYDEÉ & OMAR MAJINO EN CONCIERTO	S/ 12,500.00
24	HERRERA COCHACHIN MARIO ANTONIO	ÁNCASH	FUSION ANCASHINA UNA FANTASÍA ANDINA INTERPRETADO POR BANDA EXPRESION DE CARHUAZ	S/ 12,500.00
25	HERRERA MONTORO JULIAN ROMAN	ÁNCASH	EMBLANZA A MI TIERRA UNA FANTASÍA ANDINA INTERPRETADO POR LA GRAN FAMILIA DE TOMA, CARHUAZ	S/ 12,500.00
26	HUAMAN CHAVEZ GLADIS	CUSCO	GLADIS HUAMÁN CHÁVEZ LE CANTA AL CUSCO, ANTOLOGÍA DEL CANTO LÍRICO CUSQUEÑO - GLADIS HUAMÁN CHÁVEZ - HIMNO NACIONAL EN LENGUAS ORIGINARIAS.	S/ 12,463.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

27	HUAMANI RONALD LIMA	APURÍMAC	PRODUCCION MUSICAL DE DANZAS DE MI TIERRA	S/ 12,460.00
28	LOS CHOLOS MUSICA Y CANTO POPULAR TRADICIONAL DEL PERU S.A.C.	LIMA	"COMO AGUA DEL CAMINO" - CONCIERTO DIDÁCTICO	S/ 12,400.00
29	MAQUERA CUEVA METHSY FANY	CUSCO	REGISTRO SONORO: EL TINKAY DE CARNAVALES	S/ 12,455.00
30	MARIN SORIANO CRUZ LUSMINDA	CAJAMARCA	PRODUCCIÓN MUSICAL "LOS SABROSITOS DE CELENDIN VOL. III"	S/ 12,500.00
31	MONTENEGRO PALLI ADELAIDA SAMANTA	PUNO	DANZAS AZANGARINAS PRIMERA EDICION	S/ 12,500.00
32	REPERCUTE, ENTRETENIMIENTO AFROCULTURAL	LIMA	AFROPERÚ - PRIMER LONGPLAY EN ESTUDIO	S/ 12,500.00
33	RODRIGUEZ CHIRINOS PEDRO MANUEL	AREQUIPA	TONALIANDES MORADA MÍSTICA	S/ 12,500.00

Artículo Segundo. - Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero. - Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos de la primera llamada del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", el monto ascendente a S/ 2, 190.10 (Dos mil ciento noventa y 10/100 soles).

Artículo Cuarto. - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES